



**RECTORIA**

**RESOLUCION No.** 0133

**FECHA** 31 ENE. 2011

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE CONTROL DE HORARIO DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

El rector de la Universidad Popular del Cesar, en uso de facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 21 del Estatuto General establece: el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad Popular del Cesar, y el responsable de su dirección académica y administrativa.

Que el artículo 28 del mismo estatuto establece las funciones del rector, dentro de las cuales están:

- a) Desarrollar la misión, principios y objetivos de la Universidad Popular del Cesar.
- b) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
- c) Evaluar y controlar el funcionamiento general de la Universidad Popular del Cesar e informar de ello al Consejo Superior Universitario.

Que se hace necesario llevar un control eficaz del cumplimiento de horario de trabajo de los funcionarios administrativos de esta Institución, por lo que se ha implementado un sistema de registro de huella digital.

X Que la Universidad Popular del Cesar, adquirió un Equipo Informático con seis computadores para el control de entrada y salidas de los funcionarios administrativos, los cual se encuentra ubicado así: Tres computadores en la sede de Hurtado y tres computadores en la Sede de Sabanas.

Que el horario de trabajo en la Universidad Popular del Cesar, es de 8:00AM a 12:00 y de 2:00 PM a 6:00PM, de lunes a viernes.

Que el sistema de de registro de huellas cobijara a todos los empleados administrativos de la Universidad Popular del Cesar, incluyendo a los trabajadores oficiales.

Que existirán tres opciones de registro, tales como: registro de huellas, digitación de cedula de ciudadanía y lectura de carne.

Que es obligación de todos los funcionarios cumplir con los parámetros aquí trazados, por tanto todos deberán tener su huella registrada en el sistema de control de horario, al iniciar su funcionamiento que es a partir del 1º de febrero de 2011..



**RECTORIA**

Que se dará un espacio de gracia a los funcionarios en el sentido de que podrán registrar su huella hasta diez minutos después de la hora establecida, solo para el ingreso a la Institución, hasta por dos veces a la semana, sin que esta situación se vuelva costumbre.

Que es obligación de todos los funcionarios registrarse al ingresar y salir de la institución, y en el evento que requiera ausentarse de su trabajo en horas hábiles, deberá solicitar permiso a su jefe inmediato por el tiempo que deba estar ausente, el cual para su validez deberá reportarlo a la Coordinación de Grupo Gestión Desarrollo Humano, quien lo registrara en el sistema Biométrico, con el fin de que la auditoría que se practicará semanalmente, no arroje inconsistencia sobre el funcionario.

Que los funcionarios que incumplan su horario de trabajo más de dos veces a la semana o que dejen de registrarse sin justificación alguna, su caso será reportado a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para que se abra la correspondiente investigación, además se le descontara de su salario, el tiempo no laborado.

Que los empleados que incumplan los parámetros aquí establecido serán sancionados de acuerdo a lo establecido en la LEY 734 de 2002, Código Único Disciplinario.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**-Reglamentar el sistema de control del cumplimiento de horario laboral en la Universidad popular del Cesar expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**  
Dada en Valledupar, Cesar a los

31 ENE. 2011

  
**RAUL ENRIQUE MAYA PABON**  
Rector